En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

Dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaría General, la cual tiene como misión: “La Secretaría General tiene como misión formular y dirigir la aplicación de las políticas administrativas del municipio con el fin de garantizar la adecuada y oportuna disposición del factor humano, los recursos físicos, la prestación de servicios y la información institucional requeridas en el desarrollo de las actividades institucionales y la ejecución de los planes y programas de inversión”.

De conformidad con el manual especifico de funciones, requisitos y competencias laborales definidos y ajustados a través de los Decretos No. 583 del 31 de diciembre de 2009 y Decreto 20151100004595 del 10 de junio de 2015, a la Secretaría General le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

“Planear, organizar y controlar la prestación de los servicios de aseo, transporte, vigilancia de inmuebles, mantenimiento de equipos y vehículos, ***además de los servicios requeridos para el desarrollo de los planes y programas de la administración municipal con el fin de garantizar su adecuada, eficiente y oportuna prestación”*** *así como* “planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria y al personal a su cargo, y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas*, además de* ***“adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaria y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y los seguimientos de los mismos”.***

De conformidad con el artículo tercero del Decreto número 20201000000125 del 03 de enero de 2020, el Alcalde del Municipio de Popayán delegó al Secretario General del Municipio de Popayán la competencia para adelantar las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales respecto de la modalidad de contratación directa prevista en el literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, exceptuando la función de suscripción de contrato, en virtud de tal disposición, se procede a la elaboración del presente estudio previo.

Ahora bien, dentro del mapa de procesos, en el de gestión de apoyo, se encuentra el de gestión de comunicación pública, liderado por la Secretaría General, proceso que reviste vital importancia para la entidad territorial, teniendo en cuenta que el mismo busca

suministrar información institucional clara, concisa, pertinente y oportuna, en aras de fortalecer su imagen y las relaciones con los diferentes grupos de interés, así como tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del proceso, por tanto para la Secretaria General, es parte fundamental la organización, planificación e información para apoyar una óptima comunicación interactiva dentro de la secretaria.

Teniendo en cuenta que la Ley 87 de 1993, la cual establece las normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y lo define como el sistema integradopor el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

La entidad cuenta dentro del mapa de procesos del sistema integrado de gestión MECI- Calidad, se encuentra el proceso de evaluación, Gestión del control interno y de mejora continua, ahora, teniendo en cuenta que la oficina Asesora de Control Interno apoyada transversalmente desde la Secretaria General, aquella oficina debe tener un papel proactivo, a través de la medición de la efectividad de los controles, capacitando en la metodología y haciendo seguimientos a los procesos administrativos de las Secretarias u Oficinas de la alcaldía del Municipio de Popayán y de conformidad a que en la actualidad no se cuenta con suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones de competencia de la Oficina Asesora de Control Interno, se requiere la contratación de los servicios profesionales como Ingeniero Civil, que apoye el fortalecimiento institucional en el seguimiento de los procesos de contratación de obra, que se realizan por parte de las diferentes secretarias ejecutoras de recursos, en virtud de las auditorias que realiza la oficina de control interno en relación con obras, puesto que esta posee una formación multidisciplinaria conformada por conocimientos generales de Matemáticas, Física, Química, los cuales capacitan para participar en las etapas de planeación, diseño, organización, construcción, operación y conservación de obras civiles y de infraestructura en diferentes áreas.

De acuerdo a lo anterior el ingeniero civil, a través del apoyo profesional prestado a la medición y evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de los controles que compone el Sistema de Control interno y asesorando a la dirección en la continuidad de los procesos administrativos, apoyando en la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios profesionales de un (1) ingeniero civil con experiencia profesional de un (1) año, que apoye el seguimiento de los contratos de las obras civiles adelantadas por el Municipio de Popayán, apoyando a las auditorias, planes de mejoramiento y procedimientos propios de la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal suficiente para la ejecución de dichas actividades desde la mencionada oficina.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (1) ingeniero civil conexperiencia profesional de un (1) año, que preste los servicios profesionales, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior es claro que los servicios requeridos, se encuentran en el sector terciariode la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior enrazón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2. Análisis desde lo legal

En el presente aspecto se pretende adelantar la contratación de un profesional en ingeniería civil, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual, de este modo se procede a adelantarel análisis legal correspondiente así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda personaes libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán *el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social".*

Por su parte la Ley 842 de 2003 "*Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"* establece:

ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer
legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

2.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objetocontractual

De conformidad con el artículo 6 de la ley 842 de 2013, el contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito en, CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, para efectos de lo cual se aportarán copias de diploma y/o acta de grado y la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.

2.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con los servicios requeridos, en Popayán existen (3) facultades, que ofrecen el programa académico de Ingeniería Civil a saber: UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CAUCA,

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, lo cual permite sostener que la oferta de servidos es importante para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** El contratista deberá acreditar título de Ingeniero Civil con experiencia profesional de un (1) año.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LAIDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Descripción del objeto

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN APOYANDO LAS AUDITORIAS DERIVADAS DEL PLAN DE AUDITORIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REALIZANDO EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS CIVILES ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.

Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios profesionales

3.2 Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
13) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de

las actividades contratadas.
14) El contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Excepción por el Gobierno Nacional y municipal, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementando y adoptando al interior de la Alcaldía del municipio de Popayán con ocasión de la pandemia COVID -19, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

3.3 Alcance del objeto contractual y/o actividades del contratista

1. Apoyar en la medición y verificación en obra, de actividades contractuales ejecutadas, de acuerdo a las actas de avance de obra de los contratos de obra pública, que hagan parte del programa de auditoría.
2. Apoyar en el análisis de los resultados correspondientes a los diferentes ensayos de laboratorio requeridos en los contratos de obra pública, en el marco del objeto contractual.
3. Brindar apoyo a las actividades de auditoria en los contratos de obra pública que lesean asignados, mediante visitas de campo a las que haya lugar.
4. Apoyar realizando las recomendaciones o conceptos en materia de contratos de obra pública, que sean requeridos por el Jefe de Control Interno o requeridos para otras dependencias, en el marco del objeto contractual.
5. Brindar apoyo realizando acompañamiento a los procesos contractuales de obra pública en la verificación del procedimiento, en el marco del objeto contractual.
6. Asistir a comités convocados por otros entes o unidades según correspondan a su perfil y en el marco del objeto contractual.
7. Apoyar adelantando el seguimiento en la página del SECOP a los contratos de obra pública suscritos por el municipio, que hagan parte del programa deauditoría.
8. Apoyar las actividades programadas según su perfil en el plan de auditorías y plan operativo de la oficina de Control Interno, en el marco del objeto contractual.
9. Atender las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logrode los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren enla órbita general del mismo.

3.4 Obligaciones del Municipio de Popayán

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 27.600.000)**, **IVA INCLUIDO**.

4.1 Forma de pago

El valor total del contrato se pagará mediante ocho (8) cuotas cada una hasta por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.450.000) IVA INCLUIDO. Por mensualidad vencida o proporcionalmente al tiempo ejecutado y será validada por el supervisor.

Todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	VALOR	CODIGO	DESCRIPCION
2021.CEN.01.0594	$27.600.000	2.1.2.02.02.008.18.85190	**LIBRE DESTINACION-** SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

DESTINACION DEL GASTO: Marcar con una X

INVERSIÓN		**FUNCIONAMIENTO**	**X**

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios EntidadesAutónomas)	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, a partir de la aprobación en el sistema SECOP II y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Popayán (Cauca)

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través del jefe de la Oficina Asesora de Control Interno Dra. CLAUDIA

MAGALI HURTADO HURTADO, o de quien haga de sus veces la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios Profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

En el presente contrato, no se exigirá la constitución de garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregara anticipo y los servicios se remuneraran

previo recibo a satis- facción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

13. VERIFICACION DE INCLUSION DE LA INVERSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓNES

ÍTEM	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual
FILA103PAA	Prestación de servicios	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN APOYANDO LAS AUDITORIAS DERIVADAS DEL PLAN DE AUDITORIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REALIZANDO EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS CIVILES ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.	02- 2021	8 MESES	CCE-016	27.600.000

Para constancia se expide a los 26 días del mes de febrero del año 2021

SAMAIDA GÓMEZ RUIZ
Secretaria General

Adjunto matriz de riesgos
Proyectó: Maria Andrea Valencia
Revisó: Samaida Gómez Ruiz – Secretario General
Copia: N/A
Archivado TRD: Carpeta Contrato